



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00493 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	LUCAS JARAMILLO ANDRADE Y OTROS
Demandado	RÁPIDO SAN PEDRO S.A. Y OTROS
Tema	PERSONERÍA, RESPUESTA APODERADA DEMANDANTE

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado MATEO POSADA GALLEGO TP 313262 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con CC1216719890 para representar al codemandado GONZALO DE JESÚS SANTA ACEVEDO; recibirá notificaciones en el correo posadaabogados.info@gmail.com, teléfono 3113176757.

De las excepciones propuestas se dará traslado de la forma prevista por el artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

En cuanto a lo manifestado por la apoderada de la demandante, se remite al inciso segundo del auto proferido en octubre 14 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez